



*RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2009, de la Consejera, por la que se aprueban los modelos y condiciones para su tramitación en la gestión de las subvenciones a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, acogidas al Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local, aprobado por Ley 2/2009, de 2 de marzo, para la puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local. (2009060667)*

Por Ley 2/2009, de 2 de marzo, se aprueba un Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a desarrollar por la Junta de Extremadura, en colaboración con las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, la Caja de Ahorros de Extremadura, la Caja de Ahorros de Badajoz, la Caja Rural de Extremadura y la Caja Rural de Almendralejo, destinado a financiar la contratación de personas desempleadas para la ejecución de servicios públicos de competencia municipal.

El artículo 7.2 de la citada Ley establece que por Resolución de la Consejería de Igualdad y Empleo se establecerá el modelo de solicitud.

Por su parte, el artículo 10.1 de la Ley señala que la justificación documental de las actuaciones financiadas con cargo al Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local comprenderá una certificación, en modelo aprobado por la Consejería de Igualdad y Empleo, en la que deberán constar los puestos de trabajo creados, la fecha de duración de cada contrato, así como la identificación de las personas contratadas.

Por último, la disposición adicional tercera habilita a la Consejera de Igualdad y Empleo para que dicte cuantos actos de ejecución sean necesarios para la efectividad de dicha Ley.

De acuerdo con lo anterior, la presente Resolución regula los modelos a utilizar y las condiciones de tramitación en la gestión de las subvenciones a conceder a Municipios y Entidades Locales Menores. La regulación de estos aspectos en el caso de Mancomunidades Integrales de Municipios se llevará a cabo por la correspondiente Orden de convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 2/2009, de 2 de marzo.

En su virtud, en ejercicio de la atribución establecida en la Ley 2/2009, de 2 de marzo, para la puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local,

#### RESUELVO :

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto establecer los modelos y condiciones para su tramitación en la gestión de las subvenciones a Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, acogidas al Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local aprobado por Ley 2/2009, de 2 de marzo, para la puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local.

Segundo. Presentación de solicitudes.

1. Con arreglo a lo previsto en el artículo 7.1 de la Ley 2/2009, de 2 de marzo, los Municipios y Entidades Locales Menores presentarán una única solicitud de financiación con cargo al Plan, hasta el importe máximo previsto en el Anexo de dicha norma legal.



2. La solicitud, firmada por el representante legal de la entidad, deberá presentarse en el modelo que se establece como Anexo I a la presente Resolución, disponible para su cumplimentación en la aplicación informática habilitada al efecto en la página [www.empleaextremadura.com](http://www.empleaextremadura.com), a la que deberá acompañarse una certificación expedida y firmada por el Secretario del Ayuntamiento, que documente el acuerdo adoptado por el Pleno o de la Junta de Gobierno, según modelo que se acompaña como Anexo II.
3. Una vez cumplimentado dicho modelo deberá registrarse de entrada, preferentemente en la correspondiente Oficina Integrada de recepción y registro de documentos habilitada en las entidades locales (ventanilla única), sin perjuicio de su presentación en cualquiera de los lugares a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. De acuerdo con lo previsto en el artículo 7.3 de la Ley 2/2009, de 2 de marzo, la solicitud deberá presentarse en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la entrada en vigor de dicha norma legal.

#### Tercero. Tramitación de las solicitudes.

1. Con arreglo a lo previsto en el artículo 8.1 de la Ley 2/2009, de 2 de marzo, en el plazo máximo de 15 días desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, la Consejería de Igualdad y Empleo, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo, realizará las siguientes actuaciones.
  - a) Verificar que las solicitudes cumplen los requisitos previstos en la Ley y en la presente Resolución, tanto por su objeto como en lo que se refiere al importe solicitado.
  - b) Comunicar a los solicitantes los requerimientos precisos para subsanar o mejorar la solicitud y, en su caso, la documentación aportada.

La comunicación a que se refiere la letra b) anterior se realizará de forma que se garantice la máxima agilidad en la tramitación de las solicitudes, a cuyo efecto se utilizarán los medios más idóneos para tal fin, principalmente el correo electrónico indicado por los solicitantes en su instancia o el fax.

2. Una vez finalizado el proceso anterior, la Consejera de Igualdad y Empleo dictará resolución de concesión y, en su caso, de denegación de las ayudas para cada una de las entidades beneficiarias, con indicación del importe concedido y de los recursos que proceden, y ordenará, a efectos de su notificación, su publicación en la aplicación informática habilitada en la página [www.empleaextremadura.com](http://www.empleaextremadura.com)

#### Cuarto. Inicio de los proyectos.

Las entidades deberán iniciar los proyectos aprobados antes del 30 de junio de 2009, realizando las contrataciones que sean necesarias para su puesta en marcha antes de dicha fecha y el resto según el ritmo de ejecución que demanden dichos proyectos.

En todo caso, los contratos que se formalicen con cargo al Plan no podrán tener una duración inferior a seis meses ni superior a un año, sin posibilidad de prórroga una vez superada dicha duración máxima, debiendo finalizar, como máximo, el 30 de junio de 2010.

No obstante, las entidades beneficiarias de las ayudas podrán justificar hasta un 10% del fondo que les llegue para contratos de una duración inferior a seis meses.



#### Quinto. Abono.

El abono de las ayudas se realizará, conforme determina el artículo 9 de la Ley, en tres fases:

- a) El 50% del importe concedido, en el plazo de 15 días desde la publicación de la resolución de concesión.
- b) El 25% de la cantidad asignada se abonará antes de finalizar el segundo semestre de 2009, previa justificación de, al menos, el 50% de la cantidad anticipada inicialmente.

Para poder cumplir con la previsión anterior, las entidades beneficiarias deberán presentar un certificado para el abono intermedio de la ayuda, conforme al modelo que figura como Anexo III a la presente Resolución, una vez que se haya justificado una cantidad igual o superior al 50% del importe anticipado, siempre que tal presentación se efectúe antes del 15 de diciembre de 2009.

- c) La cuantía restante de las ayudas se abonará durante el ejercicio de 2010, previa justificación por la entidad local de, al menos, el 60% de las cantidades anticipadas según las letras a) y b) anteriores.

Para poder cumplir con la previsión anterior, las entidades deberán presentar el certificado para el abono final, conforme al modelo que figura como Anexo IV a la presente Resolución, una vez justificado, como mínimo, el 60% de las cantidades anticipadas según las letras a) y b) anteriores, siempre que tal presentación se efectúe antes del 15 de diciembre de 2010.

#### Sexto. Justificación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley, las entidades deberán justificar el gasto realizado con cargo al Plan, en el plazo máximo de un mes desde la finalización de todas las actuaciones financiadas.

La justificación se realizará mediante la presentación de una certificación, firmada por el Secretario de la entidad local, según modelo que se acompaña como Anexo V a la presente Resolución.

En el caso de que la ejecución de las actuaciones se haya realizado a través de una entidad de economía social, deberá aportarse junto a la referida certificación, una copia compulsada del contrato o resolución por la que se haya instrumentado la relación jurídica entre la entidad local y dicha entidad de la economía social.

#### Séptimo. Información.

Las entidades beneficiarias de las ayudas podrán obtener información sobre el Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local en la aplicación habilitada en la página [www.empleaextremadura.com](http://www.empleaextremadura.com)

#### Octavo. Efectos.

La presente Resolución producirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de marzo de 2009.

La Consejera de Igualdad y Empleo,  
PILAR LUCIO CARRASCO



**ANEXO I  
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.  
LEY 2/2009, DE 2 DE MARZO, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AL EMPLEO LOCAL.**

Número de expediente:

**1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE**

Entidad Local				C.I.F.	
Dirección (vía, número, piso, ...)					Código Postal
Localidad	Provincia	Teléfono	Fax	E-mail	
Nombre y Apellidos del Representante legal				DNI	

**2. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (1)**

Esta entidad local solicita una subvención, para la financiación de la totalidad de los costes laborales derivados de la contratación de personas desempleadas e inscritas como tales en los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, por un importe de \_\_\_\_\_ euros<sup>(2)</sup>

**3. ACTUACIONES FINANCIABLES (1)**

Las personas contratadas prestarán sus servicios en las siguientes actividades:

Programa de dinamización cultural y turística.	Servicios informáticos y de telecomunicaciones
Vigilancia y mantenimiento de parques, jardines y zonas de especial protección medioambiental.	Servicios de biblioteca, documentación, archivo o museos.
Actividades deportivas.	Servicios relacionados con la salud pública.
Proyectos de animación e información juvenil.	Servicios administrativos.
Servicios de mantenimiento de obras o instalaciones públicas	Otros servicios, programas o actividades

**DECLARACIÓN**

Como representante legal de la Entidad Local y en nombre de ella, SOLICITO la ayuda correspondiente, con expresa aceptación de la norma que la regula.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

Firma del representante legal y sello de la entidad local

Fdo.: \_\_\_\_\_

(1) Deberá coincidir con lo aprobado por el Pleno o Junta de Gobierno, según figura en el Certificado del Anexo II

(2) Con el límite del importe máximo asignado que figura en el Anexo a la Ley 2/2009, de 2 de marzo, para la Puesta en Marcha de un Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local

**ANEXO II.  
CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON  
CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AL EMPLEO LOCAL**

LEY 2/2009, DE 2 DE MARZO, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AL EMPLEO LOCAL

Entidad Local	C.I.F.
---------------	--------

D. / D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I.: \_\_\_\_\_, Secretario/a de la entidad local arriba indicada**CERTIFICA:**Que según consta en el acta de la sesión celebrada por \_\_\_\_\_ <sup>(1)</sup> se adoptaron, entre otros los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar un proyecto de prestación de servicios públicos de competencia municipal en las siguientes actividades:

- |  |   |
|--|---|
| Programa de dinamización cultural y turística.   | Servicios informáticos y de telecomunicaciones            |
| Vigilancia y mantenimiento de parques, jardines y zonas de especial protección medioambiental. | Servicios de biblioteca, documentación, archivo o museos. |
| Actividades deportivas.  | Servicios relacionados con la salud pública.              |
| Proyectos de animación e información juvenil.  | Servicios administrativos.                                |
| Servicios de mantenimiento de obras o instalaciones públicas                                   | Otros servicios, programas o actividades                  |

SEGUNDO: Solicitar a la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura una subvención por importe de \_\_\_\_\_, con cargo al Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local, destinada a financiar los costes laborales derivados de la contratación de personas desempleadas para la ejecución dicho proyecto.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expedido la presente certificación en

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

El Secretario de la entidad beneficiaria

Fdo.: \_\_\_\_\_

<sup>(1)</sup> Se indicará Pleno o Junta de Gobierno según proceda





**ANEXO III**  
**CERTIFICACIÓN PARA ABONO INTERMEDIO DEL 25 % DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA**  
LEY 2/2009, DE 2 DE MARZO, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AL EMPLEO LOCAL

Expediente	Entidad Local	C.I.F.
------------	---------------	--------

D. / D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I.: \_\_\_\_\_, Secretario/a de la entidad local arriba indicada

**CERTIFICA**

PRIMERO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 2/2009, de 2 de marzo, ppara la Puesta en Marcha de un Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local y la Resolución de concesión de la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, los datos cuantitativos de la subvención concedida y el coste de las contrataciones son los siguientes:

A	Cuantía concedida	<input type="text"/>
B = (0,5 × A)	Cuantía primer abono	<input type="text"/>
C = (0,5 × B)	50% de la cuantía del primer abono	<input type="text"/>
D: (D ≥ C)	Coste actual de las contrataciones <sup>(1)</sup>	<input type="text"/>

SEGUNDO: Que las contrataciones efectuadas cumplen los requisitos y condiciones previstos en la citada Ley.

TERCERO: Que, igualmente, se cumplen el resto de las obligaciones previstas en la citada Ley.

Por lo que de acuerdo con las condiciones de la citada norma, expido la presente certificación, a efectos de proceder al abono intermedio del 25 % de la subvención concedida.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

El Secretario de la entidad beneficiaria

Fdo.: \_\_\_\_\_

<sup>(1)</sup> Coste de las contrataciones a fecha de Certificación, que, en todo caso habrá de ser igual o superior al 50% de la Cuantía correspondiente al primer abono, o lo que es lo mismo, al 25 % de la subvención concedida.



**ANEXO IV**  
**CERTIFICACIÓN PARA ABONO FINAL DEL 25 % DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA**  
 LEY 2/2009, DE 2 DE MARZO, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AL EMPLEO LOCAL

Expediente	Entidad Local	C.I.F.
------------	---------------	--------

D. / D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I.: \_\_\_\_\_, Secretario/a de la entidad local arriba indicada

**CERTIFICA**

PRIMERO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de Ley 2/2009, de 2 de marzo, para la Puesta en Marcha de un Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local y la Resolución de concesión de la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, los datos cuantitativos de la subvención concedida y el coste de las contrataciones son los siguientes:

A	Cuantía concedida	<input type="text"/>
B = (0,75 × A)	Cuantía abonada	<input type="text"/>
C = (0,60 × B)	60 % cuantía abonada	<input type="text"/>
D: (D ≥ C)	Coste actual de las contrataciones <sup>(1)</sup>	<input type="text"/>

SEGUNDO: Que las contrataciones efectuadas cumplen los requisitos y condiciones previstas en la citada Ley.

TERCERO: Que, igualmente, se cumplen el resto de las obligaciones previstas en la citada Ley.

por lo que de acuerdo con las condiciones de la citada norma, expido la presente certificación, a efectos de proceder al abono final del 25 % de la subvención concedida.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

El Secretario de la entidad beneficiaria

Fdo.: \_\_\_\_\_

<sup>(1)</sup> Coste de las contrataciones a fecha de Certificación, que, en todo caso habrá de ser igual o superior al 60% de la suma de las Cuantías abonadas, o lo que es lo mismo, el 45 % de la subvención concedida.



**ANEXO V**  
**JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA**  
LEY 2/2009, DE 2 DE MARZO, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AL EMPLEO LOCAL

Expediente	Entidad Local	C.I.F.
------------	---------------	--------

D. / D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I.: \_\_\_\_\_, Secretario/a de la entidad local arriba indicada

**CERTIFICA**

PRIMERO: Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2009, de 2 de marzo, para la Puesta en Marcha de un Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local y la Resolución de concesión de la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, se ha realizado la contratación de los trabajadores/as que se indican en el cuadro de Continuación adjunto.

SEGUNDO: Que el número total de puestos de trabajo creados asciende a \_\_\_\_\_

TERCERO: Que las contrataciones efectuadas cumplen los requisitos y condiciones previstas en la citada Ley.

CUARTO: Que, igualmente, se cumplen el resto de las obligaciones previstas en la citada Ley.

QUINTO: Que las contrataciones se han efectuado:

- Directamente por la entidad beneficiaria
- A través de entidades de economía social que gestionan servicios municipales y que mantienen una relación contractual preexistente.

SEXTO: Que los datos cuantitativos de la subvención concedida y el coste de las contrataciones son los siguientes:

Cuantía Concedida	<input type="text"/>
Coste total de los puestos de trabajo creados con una duración de entre 6 meses y 1 año	<input type="text"/>
Coste total de los puestos de trabajo creados con una duración inferior a 6 meses <sup>(1)</sup>	<input type="text"/>

SEPTIMO: Que la documentación acreditativa de los gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención recibida, incluyendo, en su caso, los documentos electrónicos, obran en poder de esta entidad beneficiaria en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control de la Administración correspondiente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

El Secretario de la entidad beneficiaria

Fdo.: \_\_\_\_\_

<sup>(1)</sup> El importe máximo subvencionable por este concepto ascenderá al 10% de la subvención concedida.



